



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecinueve (19) de Febrero de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 62-2015  
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Demandante: YOVANNY YESID HOYOS MARTINEZ  
Demandado: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

Del estudio de la demanda de Controversias Contractuales de YOVANNY YESID HOYOS MARTINEZ contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., se advierte lo siguiente:

1. Deben adecuarse las pretensiones de acuerdo al medio de control escogido, puesto que lo allí pretendido, esto es, el pago de los honorarios profesionales pactados, al parecer puede lograrse por medio de un proceso Ejecutivo, debiendo en éste caso, aportarse el título ejecutivo complejo.
2. Debe aportarse original o copia auténtica de la orden de prestación de servicios N° 0014 del 15 de Agosto de 2013, al igual que los documentos relacionados en la tercera cláusula de dicha orden.
3. Las pretensiones planteadas en la conciliación prejudicial celebrada ante la Procuraduría 105 Judicial I para Asuntos Administrativos, no concuerdan con las solicitadas en la demanda, por lo que no ha agotado en debida forma el requisito de procedibilidad para adelantar el presente medio de control.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Luis Hernán Páez Camejo, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué